

Sigue la actualidad sobre la transformación digital de la Justicia

Nº 7 28 de julio de 2016

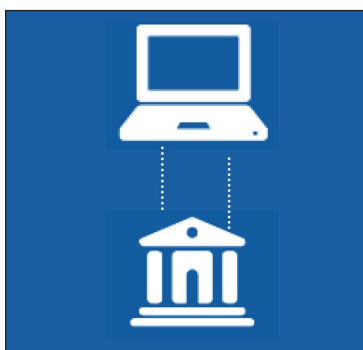
Síguenos en



Subscríbete



LexNET Justicia



Comunicaciones electrónicas durante el mes de agosto

En el periodo estival, los ciudadanos podrán seguir recibiendo las ventajas de un servicio público de Justicia abierto 7x24 h., siendo éste compatible con el descanso de los profesionales. (pag. 2)

Más información en



@lexnetjusticia

lexnetjusticia.gob.es



blog de
LexNET

Justicia Digital



Balance de la implantación de la Fase I

El pasado 7 de julio, se cumplió el plazo marcado por la ley para que las administraciones doten a la Justicia de los medios para que los procedimientos se tramiten íntegramente en formato electrónico. (pag. 6)



Y ADEMÁS:

Entrevista



José Ramón Navarro, presidente de la Audiencia Nacional

Navarro considera que la Audiencia Nacional es una referencia de la Justicia moderna y ágil y asegura que "los tiempos de respuesta actuales eran inimaginables al comienzo de la digitalización de la Audiencia Nacional". (pag. 8)

LexNET Justicia

Sustituciones y autorizaciones para abogados, procuradores y graduados sociales. (pag. 5)

Otras noticias

El Certificado de Delitos Sexuales puede tramitarse con CL@AVE. (pag. 10)

La nueva versión de LexNET Justicia incluye nuevas funcionalidades. (pag. 10)

Comunicaciones electrónicas durante el mes de agosto

La transformación de la Justicia tiene como principal objetivo prestar un mejor servicio al ciudadano. De ahí que todas las decisiones estén dirigidas a atender las necesidades y preocupaciones de la sociedad. En relación al funcionamiento de la Justicia, **las dos cuestiones que más preocupan son su lentitud y su limitada accesibilidad**. La utilización de la tecnología en el proceso digital puede ser de gran ayuda para mejorar ambas cuestiones.

Tanto la agilidad como la accesibilidad han mejorado significativamente desde la puesta en marcha de la obligatoriedad de la comunicación electrónica.

En relación a la agilidad, son **mayoría las sedes judiciales en las que los escritos llegan a la oficina judicial el mismo día que se presentan**. Con carácter general, en un procedimiento civil estándar, los tiempos empleados en trámites de presentación de escritos y actos de comunicación entre profesionales y oficina judicial han pasado de 60 a 19 días.

Respecto a la accesibilidad, la **Justicia 7x24 h. es también una realidad**. Prueba de ello es cómo han

aumentado significativamente los escritos presentados en horario de tarde/noche y días festivos, un 586 por ciento y un 444 por ciento, respectivamente.

La tecnología permite hacer de nuestra Justicia un servicio más ágil, abierto y accesible, pero son los profesionales (procuradores, abogados y graduados sociales) y los distintos cuerpos de jueces, fiscales, letrados y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los responsables últimos de que esto sea una realidad.

Ahora, en el **periodo estival también es necesario que los ciudadanos sigan recibiendo las ventajas de un servicio público de Justicia abierto 7x24 h**. La legislación, así como los instrumentos organizativos y tecnológicos disponibles, ofrecen diferentes alternativas para que el derecho de los ciudadanos a una Justicia 7x24 h. sea compatible con el descanso de los profesionales.

Veamos algunas dudas frecuentes que afectan a esta cuestión:

1 ¿La Administración de Justicia cierra en agosto?

Con carácter general, el mes de agosto es inhábil en la Administración de Justicia. No obstante, existen determinadas actuaciones para las cuales agosto es hábil, que serán las que específicamente indiquen las leyes procesales o aquellas que sean así declaradas por los Jueces o Tribunales

2 En el mes de agosto, ¿se practicarán comunicaciones electrónicas?

Durante el mes de agosto, se practicarán las comunicaciones electrónicas referidas exclusivamente a actuaciones hábiles.

3 ¿Cómo se va a garantizar que, en el mes de agosto, sólo se practiquen comunicaciones electrónicas de los asuntos hábiles?

La Secretaría General de la Administración de Justicia dispondrá de un operativo especial, durante el mes de agosto, que supervisará el estricto cumplimiento de esta disposición. Diariamente, se monitorizará la actividad de las oficinas judiciales para garantizar el cumplimiento del artículo 162.2. de la LEC. Los Secretarios de Gobier-

no tienen la instrucción del Secretario General de realizar especial seguimiento de este tema. La Secretaría General de la Administración de Justicia colaborará estrechamente con los Consejos Generales de Abogacía, Procura y Graduados Sociales para atender cualquier incidencia que pueda surgir.



4 ¿Qué actuaciones declaran las leyes procesales hábiles durante el mes de agosto?

- En el orden penal, las recogidas en el art. 184.1 de la LOPJ y art. 201 de la LECRIM.
- En el orden social, las recogidas en los artículos 50, 51 y 52 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y supuestos contemplados en el art. 43.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- En el orden contencioso-administrativo, son actuaciones hábiles los casos para protección de los de-

rechos fundamentales recogidos en el art. 128.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- En el orden civil, es el propio Tribunal, Juez o Magistrado el que acordará las actuaciones hábiles durante el mes de agosto atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, conforme lo establece el art. 132.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5 ¿LexNET Justicia altera la naturaleza de una actuación procesal (hábil/inhábil) o el cómputo de plazos?

No. LexNET Justicia es simplemente una herramienta para proceder a la comunicación. La naturaleza de las actuaciones o el cómputo de plazos son cuestiones de índole procesal.

6 ¿Llegarán de golpe, el 1 de septiembre, todas las notificaciones acumuladas durante el mes de agosto?

No. El art. 16. 4 del Real Decreto 1065/2015 sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, prevé los mecanismos necesarios para el supuesto de una acumulación masiva de notificaciones a enviar después de un periodo inhábil, al objeto de conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de dichas comunicaciones.

7 ¿Cómo puede un profesional saber, de manera sencilla, si ha recibido alguna notificación durante el mes de agosto?

A través de la aplicación LexNETAPP, es posible consultar en cualquier dispositivo móvil si se ha recibido alguna notificación. Además del aviso de notificaciones recibidas, se puede acceder a una breve información de la misma y conocer de qué asunto se trata.

8 ¿Es posible delegar la consulta de notificaciones en otro profesional?

Sí. Existe la posibilidad de designar un profesional sustituto. La persona designada, y sólo por un periodo predeterminado, podrá consultar el buzón de notificaciones y acceder al contenido de las mismas.

9 ¿Qué ocurre si, durante el mes de agosto, un profesional recibe una notificación sometida a plazo procesal?

Esta circunstancia ha ocurrido siempre y no tiene relación con los recientes cambios en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El profesional actuará como ha hecho siempre, conforme a su mejor práctica profesional, en el marco de la relación contractual de servicios prestados a su cliente.

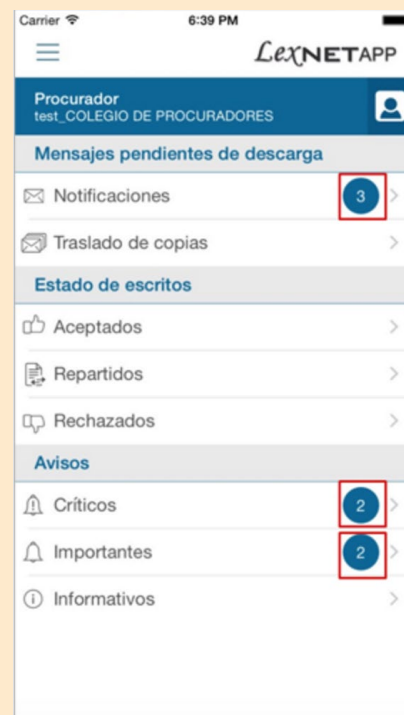
10 ¿Es posible que, habiendo designado un sustituto, éste, además de acceder al buzón, pueda presentar escritos en nombre del profesional sustituido?

Sí. A través de LexNET Justicia, es posible que un sustituto pueda presentar escritos en nombre de un profesional sustituido. Lo puede hacer enviando el escrito previamente firmado en digital por el profesional sustituido.

LexNETAPP, la aplicación que permite acceder a los mensajes y avisos desde cualquier dispositivo móvil

Una buena solución para consultar los mensajes y avisos del buzón LexNET Justicia, es la aplicación LexNETAPP, la cual puede descargarse gratuitamente desde AppStore y Google Play. De este modo, los profesionales pueden consultar, desde cualquier dispositivo móvil, las nuevas notificaciones pendientes de descarga, el estado de los escritos que se han presentado y los nuevos avisos publicados en LexNET Justicia. También pueden visualizarse archivos adjuntos en caso de que la notificación los incluya.

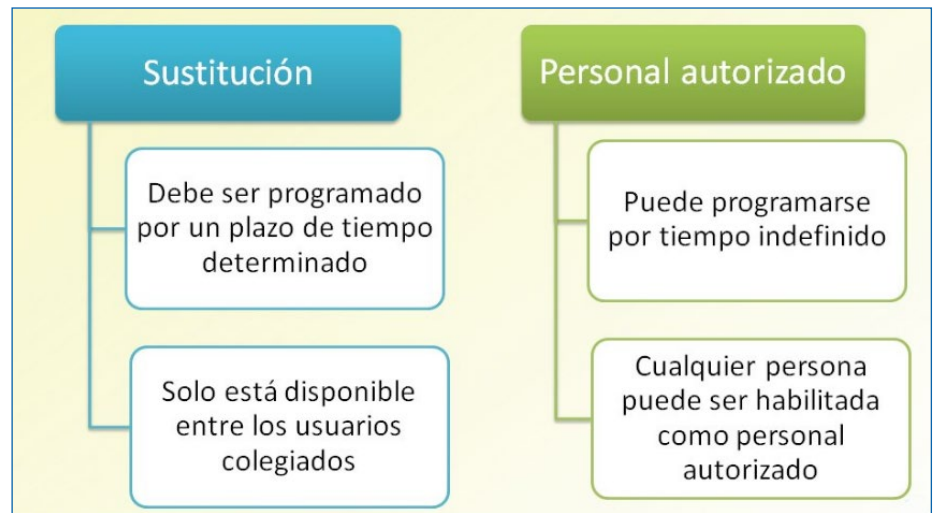
Esta aplicación no sustituye al sistema LexNET, pero es un buen medio para consultar mensajes y avisos desde un dispositivo móvil y resulta bastante práctico en caso de que el abogado, procurador o graduado social se encuentre fuera de su entorno profesional. La apertura de los mensajes en la app, no implicará su acuse de recibo, para ello habrá que abrirlos desde la aplicación web LexNET Justicia. Para más información sobre el funcionamiento de la aplica-



ción, **existe documentación al respecto en la web de LexNET Justicia.** Desde Google Play, se han realizado 6.840 descargas de la aplicación y, desde AppStore, 6.909.

Sustituciones y autorizaciones para abogados, procuradores y graduados sociales

Este verano, los abogados, procuradores y graduados sociales disponen de **dos funcionalidades para que un compañero les sustituya en LexNET Justicia**, tal y como se muestra en este esquema:



¿Cuál es la diferencia entre sustitución y autorización?

El sistema LexNET Justicia permite, en la presentación de los escritos y documentos, el traslado de copias y recepción de los actos de comunicación, la **sustitución** entre los profesionales de la Justicia que sean de la misma profesión o cuerpo, cuando así esté previsto en sus estatutos.

El sistema LexNET Justicia también permite vincular al buzón virtual de un profesional a otros **usuarios como autorizados** para que, en su nombre, puedan realizar los envíos de documentación o recepción de actos de comunicación desde ese buzón.

4 Principios para presentar escritos y recibir notificaciones electrónicas en LexNET como personal autorizado por otro profesional.



- 1 El profesional titular deberá vincular su buzón virtual a los usuarios autorizados.
- 2 La presentación de los escritos y la recepción de los actos de comunicación se realizarán desde el buzón virtual donde han sido autorizados.
- 3 Los usuarios autorizados deberán acceder a LexNET y al buzón autorizado mediante su propio certificado electrónico.
- 4 Los escritos y documentos anexos presentados deberán haber sido firmados previamente por el profesional titular con su certificado electrónico.

¿Cómo hacer una sustitución o una autorización?

Si eres usuario de LexNET Justicia y necesitas autorizar o habilitar a un compañero para que te sustituya durante tu descanso, la web de LexNET Justicia pone a tu disposición unos manuales informativos que te guiarán en los pasos a seguir, tanto para reallizar una **autorización**, como una **sustitución**.



Justicia Digital: Balance de implantación de la Fase I

El 7 de julio, se cumplió el plazo de cinco años que la **Ley 18/2011, de 5 julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información en la Administración de Justicia** da a las administraciones públicas con competencias en Justicia para que doten a las oficinas judiciales de los medios necesarios para la tramitación electrónica de los procedimientos. En cumplimiento de este mandato legal, el Ministerio de Justicia ha desarrollado la solución Justicia Digital que, desde el 22 de febrero de este año, se ha

implantado en 535 juzgados de 23 partidos judiciales del territorio de su competencia: las nueve capitales de provincia de Castilla y León, las cinco de Castilla-La Mancha, las dos de Extremadura, Murcia, Palma de Mallorca, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como otros partidos judiciales de tamaño mediano como Ponferrada, Ibiza y Cartagena. Además, se han iniciado ya los trabajos encaminados a implantar el sistema de Justicia Digital en el Tribunal Supremo.

Soporte formativo



En las acciones formativas llevadas a cabo en los 23 partidos judiciales, han recibido formación 4.851 alumnos,

lo que supone un porcentaje de participación del 94 por ciento, como se aprecia en esta tabla resumen:

Rol profesional	Nº de acciones formativas	Alumnos convocados	Alumnos formados	% Participación	Horas formativas
Jueces/magistrados	115	612	538	88	1.078
Letrados de la Administración de Justicia	108	413	397	97	1.387
Directores de Servicios Comunes Procesales	9	24	24	100	94
Jefes de Oficina Judicial	14	67	60	89	284
Gestores, Tramitadores y Auxilios	490	4.036	3.832	95	18.297,5
TOTAL	736	5.152	4.851	94	21.140,5

Además de estas sesiones formativas, se ha dado soporte —más de 4.000 horas de formación— en las siguientes materias:

- Gestión de equipos y usuarios a los letrados de la

Administración de Justicia.

- Mantenimiento de firmantes en Minerva
- Principales funcionalidades de Justicia Digital.
- Utilización de medios en las salas de vista para mostrar expedientes judiciales electrónicos.

Soporte tecnológico



Para la implantación y puesta en funcionamiento del sistema Justicia Digital, el Ministerio de Justicia ha suministrado hasta la fecha a las sedes judiciales el siguiente material tecnológico:

- **317 escáneres**
- **203 PC**
- **294 pantallas**

- **271 tarjetas red para escáner**
- **35 pistolas lectoras**
- **14 switches**



Soporte organizativo



En paralelo al soporte tecnológico, el Ministerio de Justicia ha trabajado en la elaboración del Manual de Tramitación que ya se ha puesto a disposición de cada una de las sedes, con las que se ha trabajado mano a mano en su redacción. Este manual, que adapta las metodo-

logías de trabajo y los criterios de gestión a la tramitación de los procedimientos judiciales en formato digital, es un documento en constante actualización, por lo que se está elaborando ya la versión 2.0 para su remisión a las diferentes sedes.

Comunicaciones electrónicas

El 70 por ciento de los escritos se presenta electrónicamente, el número de documentos con firma digital asciende ya a 739.584, se han visualizado 199.068 expedientes en formato electrónico y el 90 por ciento de los juzgados disponen de la herramienta que les permite recibir de forma telemática los expedientes de las administraciones públicas. Desde el 1 enero al 21 julio de 2016, se

han practicado de forma electrónica alrededor de 42 millones de comunicaciones, de las cuales 36.769.715 son notificaciones, lo que supone un 26 por ciento más que en el mismo periodo del año anterior; 4.425.140 escritos de trámite, un 111 por ciento más que en las mismas fechas de 2015; y 893.934 demandas, un 612 por ciento más que en el mismo periodo del pasado ejercicio.

SITUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE JUSTICIA DIGITAL

Partido judicial	Estado	Fecha de implantación	Partido judicial	Estado	Fecha de implantación
Cáceres		22/02/16	Ponferrada		25/05/16
Burgos		27/04/16	Valladolid ¹		08/06/16
Ibiza		04/05/16	Ávila		15/06/16
Segovia		04/05/16	Toledo		15/06/16
Palencia		04/05/16	Soria		15/06/16
Salamanca		11/05/16	Ceuta		22/06/16
Ciudad Real		11/05/16	Murcia ¹		22/06/16
Guadalajara		19/05/16	Albacete		29/06/16
Melilla		19/05/16	Palma de Mallorca ¹		29/06/16
Cartagena		19/05/16	León		06/07/16
Badajoz		25/05/16	Cuenca		06/07/16
Zamora		25/05/16	Tribunal Supremo		—
			Audiencia Nacional		—

¹ Implantación realizada sólo en la jurisdicción social y contencioso-administrativa





José Ramón Navarro

Presidente de la Audiencia Nacional

“Los tiempos de respuesta actuales eran inimaginables al comienzo de la digitalización de la Audiencia Nacional”

El proceso por el que están pasando ahora los principales partidos judiciales del territorio del Ministerio de Justicia, con la entrada en funcionamiento del sistema de Justicia Digital, ya se vivió en 2011 en los órdenes social y contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. ¿Qué balance hace de estos cinco años en los que lleva funcionando el Expediente Judicial Electrónico?

Totalmente satisfactorio. A pesar de las dificultades iniciales y las múltiples incidencias que surgieron en los primeros instantes del proceso, en marzo de 2012, se estabilizó el sistema y, dejando de lado los problemas puntuales que aún hoy suelen surgir, el nuevo modelo de trabajo está produciendo unos resultados envidiables, de manera que los tiempos de respuesta actuales eran inimaginables al comienzo del proceso, pues hoy en día se sitúan entre seis y ocho meses en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y un mes y medio en la Sala de lo Social. A estos resultados, habría que añadir las nada desdeñables consecuencias derivadas del ahorro económico y del espacio físico.

La experiencia de la Audiencia Nacional es la demostración de que una Justicia Digital y ágil es posible...



José Ramón Navarro

Sin duda, la Audiencia Nacional, desde hace ya unos años, es la referencia española de una Justicia moderna, ágil y eficaz. No obstante, es cierto que el modelo sufrió un parón en su implantación y eso ha provocado que nuestra organización, que fue un referente internacional, esté hoy cediendo terreno en beneficio de otros sistemas, sobre todo del mundo anglosajón. Creo que debería retomarse la idea de que la Audiencia Nacional por su proyección, incluso internacional, debería volver a ser el punto de referencia de la modernización de la Justicia

en España. Para ello habría que repensar el proyecto e introducir las mejoras que se necesitan y, sobre todo, asumir como misión fundamental la culminación de la digitalización en los 35 órganos judiciales de la Audiencia Nacional.

¿Cuáles son, en su opinión, las ventajas de tramitar en digital para un órgano con jurisdicción en toda España como es la Audiencia Nacional y con competencia en materias de especial importancia?

Sin olvidar los aspectos económi-



cos y el respeto al medio ambiente, a los que me he referido anteriormente, la ventaja fundamental consiste en prestar un servicio de justicia más ágil y efectivo, de manera que, en la mayoría de casos —sobre todo en las jurisdicciones social y contencioso-administrativa—, los ciudadanos pueden obtener respuesta a sus interpelaciones en cuestión de horas o de días, frente a los meses que ahora se tarda en responder en cualquiera de los órganos judiciales de España y, en segundo lugar, porque, al mismo tiempo, se facilita el traba-

“La sociedad en general, y los operadores jurídicos en particular, estaban demandando medidas agilizadoras”

jo de los distintos operadores de la Administración de Justicia y porque las nuevas tecnologías han de simplificar el quehacer diario de los magistrados de la Audiencia Nacional. No obstante, antes de expandir el modelo, deberían tenerse en cuenta dos aspectos fundamentales: la preparación y la gestión del cambio.

Tanto el Expediente Judicial Electrónico en la Audiencia Nacional como el Sistema Integrado de Justicia que opera en Cuenca desde septiembre de 2015 han funcionado como bancos de pruebas para el sistema de Justicia Digital que se ha implantado en 23 ciudades. ¿Considera que era necesario el salto que hemos dado ahora?

Por supuesto que era necesario. Es más, la sociedad en general, y los operadores jurídicos en particular, estaban demandando medidas agilizadoras. De cualquier forma, sigo pensando que la Audiencia Nacional y su experiencia deberían tenerse muy presentes a la hora de lanzar nuevos proyectos, pues la trascendencia de los asuntos que conoce deberían obligar al Ejecutivo a priorizar en nuestra organización los recursos necesarios —materiales y personales— para conseguir una organización moderna y que dé respuesta adecuada a la demanda de Justicia de nuestra sociedad.

¿Qué lecciones se han podido extraer de la experiencia de la Audiencia Nacional para éste y otros proyectos futuros?

La primera y fundamental lección es que lo más importante para conseguir la implantación de un nuevo modelo son las personas; que sólo con el apoyo decidido de todos se puede conseguir la implantación de nuevas tecnologías; y que sólo con el acuerdo de todos, también se pueden conseguir las mejoras deseadas y dar una mejor y más rápida respuesta a los ciudadanos que, a fin de cuentas, son los destinatarios del trabajo de nuestra organización.

Los directores de las oficinas judiciales suelen señalar el cambio organizativo y cultural como el principal reto para el personal de Justicia que tiene que asimilar una nueva forma de trabajar. ¿Qué papel ha jugado en la Audiencia la gestión del cambio?

Sin duda alguna, como ya he dejado apuntado, la gestión del cambio es fundamental, y sólo una buena programación y preparación de la gestión del cambio puede sacar adelante un

proyecto de esta envergadura. Es evidente que, en la gestión del cambio, hay que contar con personas, por lo que la elección de las mismas también resulta fundamental.

¿Qué retos tecnológicos tiene todavía por delante la Audiencia Nacional para seguir avanzando hacia una Justicia más ágil, eficiente y cercana al ciudadano?

En efecto, aún quedan retos por abordar en el campo de la modernización de la Audiencia Na-

“La Audiencia Nacional y su experiencia deberían tenerse muy presentes a la hora de lanzar nuevos proyectos”

cional. Entre otros reseñables, cabría citar la generalización de la participación de todos los profesionales en la instrucción y traslado de documentación mediante un sistema telemático complejo, la generalización de las videoconferencias en los juicios penales —no olvidemos que estamos hablando de una organización con competencias en todo el territorio nacional—, las comunicaciones telemáticas de señalamientos y suspensiones en tiempo real... En fin, todo aquello que pueda ofrecer a los ciudadanos un mejor servicio y deberá ser analizado con detenimiento por todos los agentes intervinientes en la Justicia, antes de introducir nuevos métodos tecnológicos.



Convenio con los gestores administrativos para solicitar electrónicamente la nacionalidad por residencia

La subsecretaria del Ministerio de Justicia, Áurea Rolán, y el presidente del Consejo General de Gestores Administrativos de España, Fernando Santiago Ollero, firmaron, el pasado 14 de julio, un convenio que permite la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los ciudadanos que así lo decidan. Este acuerdo establece un marco de colaboración tanto con el Consejo de Gestores como con sus colegios oficiales y los gestores administrativos.

El 22 de julio, nueva versión de LexNET Justicia

La versión incluye las siguientes funcionalidades:

- **Nuevos tipos de escritos.** Se incluyen los recursos de queja y escritos de defensa. Se mejora la integración con otros sistemas de los escritos de personación.
- **Se mejoran las prestaciones de la base de datos,** instalando la versión más avanzada de la que dispone el proveedor.
- **Gestión mejorada de carpetas y mensajes.** Para mejorar la navegación por carpetas, se incluye la posibilidad de desplegar o replegar las carpetas anidadas de forma jerárquica. Se permite también la gestión de varios niveles de subcarpetas dando mayor flexibilidad a la creación de carpetas personales y diferentes estructuras de subcarpetas.
- **Nuevos colectivos.** Se incluyen dos colectivos nuevos dependientes de la Abogacía del Estado (Abogacía del Estado de Guardia Civil y de la Policía), que serán gestionados igual que otros organismos dependientes, como el Fondo de Garantía Salarial.
- **Uso de LexNET en ordenadores Mac.** Se ha certificado LexNET Justicia para equipos Apple, aunque limitado a determinado tipo de tarjetas de firma. Esta limitación se debe a las incompatibilidades del sistema operativo iOS con determinados elementos de firma.

El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual puede tramitarse con el sistema de identificación CL@VE

El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, el cual garantiza que la persona que lo solicita no está en el Registro de Delincuentes Sexuales y obligatorio para aquellas que quieran trabajar en contacto con menores, puede **tramitarse ahora con CL@VE**, que permite identificarse con un mismo usuario y contraseña ante cualquier administración pública de forma electrónica. Hasta ahora, la solicitud de este certificado podía realizarse de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia o del servicio de Carpeta Ciudadana del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las administraciones públicas pueden hacerlo, con consentimiento del trabajador, mediante la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De forma presencial, en los registros de las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia, en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid, en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de administraciones del Estado, autonómicas y locales. Por correo postal, a las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia o al Centro de Atención al Ciudadano de Madrid.

